RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREAS DE AUTOCARAVANAS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

CLAVE: DAC 74/25

Vista la Propuesta ordenada de Selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, publicada el día 18 de marzo de 2026 en el portal de licitación electrónica SIREC y en la página https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones, así como la propuesta de la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3 del Pliego de Bases que rigen el concurso, toda vez que dicha propuesta se considera idónea y conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en los referidos Pliegos de Bases que rigen el concurso, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Seleccionar a la entidad IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de las Áreas de Autocaravanas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones mediante acta de 16 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Requerir a dicha entidad, para que conforme a lo previsto en el apartado 10 del del Pliego de Bases que rigen el concurso, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de selección aporte:

- Certificado visado y suscrito por técnico competente donde acredite la adecuación técnica y normativa de las instalaciones a la actividad que se pretende, para lo que podrá reconocer las instalaciones al objeto de valorar técnicamente las mismas de conformidad con la normativa y planeamiento portuario, la normativa urbanística en vigor y según los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones que deberán ser aprobadas por aquella.

- Documento Técnico de Inversión de mejora de las instalaciones existentes. Dicho Documento desarrollará al menos, la realización de la adecuación de las instalaciones y mejora del equipamiento existente. El referido documento, que contendrá los precios unitarios de mercado de las distintas partidas, deberá ser aprobado expresamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la cual podrá requerir al adjudicatario para que proceda a modificarlo en el sentido especificado por dicha Administración, siempre dentro del límite del presupuesto antes detallado. Este documento debe incluir la programación de las inversiones, así como todas las actuaciones auxiliares necesarias para garantizar la puesta en servicio de los aseos y duchas en el plazo comprometido, así como la adecuación del sistema de control e implantación del software .

-Documentación acreditativa de la personalidad, así como la relativa a la representación, conforme a lo previsto apartado 8.2.1 del del Pliego de Bases que rigen el concurso, así como el resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios, y entre otros:

a) Certificado de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria, en vigor.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla
T- 955 00 72 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	25/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3RLJLXN4UEMW3TXT42PTLTT8	PÁG. 1/2

b) Certificado de no existir con la Comunidad Autónoma de Andalucía deudas de naturaleza tributaria, en vigor.

c) Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquélla, en vigor.

d)Recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

d) Acreditación de la solvencia técnica y económica, mediante la presentación de libros de cuentas, impuesto de sociedades, certificados u otra documentación análoga que acredite la solvencia técnica y económica.

Sin perjuicio de otros requisitos específicos que se establezcan en el apartado de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo caso la persona licitadora deberá estar al corriente de cualquier tipo de obligación económica con la Agencia.

- Asimismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Bases del concurso, se le informa que deberá acreditar el abono correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA número 27 de 10 de febrero de 2026 , así como la tasa T10 de servicios administrativos y profesionales cuando sea requerido por esta Agencia para ello.

TERCERO.- Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pudiendo interponer contra ella recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o del domicilio del interesado que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

C/ Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla
T- 955 00 72 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	25/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3RLJLXN4UEMW3TXT42PTLTT8	PÁG. 2/2